



ACUERDO No. 13

(septiembre 04 de 2024)

**"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2024, INCLUYENDO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS"**

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 509 de fecha diciembre 30 de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2024.



Superservicios

4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 39, de fecha 30 de diciembre de 2023, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante el Acuerdo del concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
6. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo XII, artículo 64, establece el reconocimiento de pasivos exigibles-vigencias expiradas.
7. Que se requiere por parte de la Subgerencia Técnica, recursos por valor de Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Mcte. (\$33.885.000,00), para la liquidación del contrato de consultoría No. 03 de 2018, cuyo objeto es "Estudios y Diseños para la reposición y Construcción de 5.5 km de colectores en diferentes sitios del municipio de Armenia" toda vez que el día once (11) de diciembre de 2023, se realizó el acta de reinicio, y el contratista cumplió con la entrega de los productos que habían sido objeto de controversia.
8. Que la Entidad Contratante y el Consultor resolvieron el conflicto provocado por reclamación realizada por el consultor respecto del cumplimiento o no de la obligación No. 9 estipulada en la cláusula cuarta del Contrato de Consultoría No. 03 de 2018 referente a: Identificación y entrega de insumos

técnicos requeridos por la autoridad ambiental para el trámite de permisos ambientales aprovechamiento forestal, ocupación de cauce, entre otros), el cual dio como resultado el cumplimiento del 100% de los entregables incluyendo la obligación No. 9 objeto de reclamación; situación que permitió finalizar, liquidar y recibir a satisfacción el contrato quedando pendiente un pago por la suma de Treinta y Tres Millones Ochocientos Ochenta y Cinco Mil Pesos Mcte. (\$33.885.000,00) suma aprobada en la correspondiente acta de liquidación, tal y como lo estipula las normas legales que regulan la materia; esto es, artículo 60 de la ley 80 de 1993.<sup>1</sup> concluyendo con cualquier vínculo con las Empresas Públicas de Armenia ESP, relacionado con la ejecución del Contrato de Consultoría No. 03 de 2018.

9. Que se requiere por parte de la Gestión de Captación y Tratamiento, recursos por valor de Treinta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Noventa Pesos con 40/100 Cvos. Mcte. (\$33.582.990,40), para el pago de la cuenta por pagar correspondiente al contrato No. 002 de 2022 Interventoría técnica, administrativa, ambiental, social y jurídica para la reposición de la tubería de aducción entre la captación y los desarenadores primarios, protección de la aducción en el sector de la bocatoma antigua y adecuación estructural de derivación las Águilas, las cual estaba incluida en las cuentas por pagar de la vigencia 2023, pero debido a que no hubo cobro por parte del contratista, no fue posible su pago.

10. Que los recursos para cubrir los requerimientos anteriores proceden de los proyectos Implementación y Fortalecimiento del SIG, y Reposición u

<sup>1</sup> LEY 80 DE 1993 ARTÍCULO 60.- De Su Ocurrencia y Contenido Los contratos de tracto sucesivo aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran serán objeto de liquidación

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.



*epa*

Optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, ya que analizados dichos proyectos a cargo de los procesos de Gestión Planeación Técnica y Gestión Captación y Tratamiento, se considera posible realizar los traslados; modificación que no afecta el cumplimiento de las metas físicas de los mismos.

11. Que se requiere por parte de la oficina Jurídica, recursos por valor de Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$25.000.000), para el pago de la cuenta por pagar correspondiente al contrato No. 019 de 2017 cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales especializados para actuar como apoderado judicial de Empresas Públicas de Armenia ESP, en segunda instancia dentro de la acción de controversias contractuales impetrada por la firma Zarama & Asociados Consultores S.A.S. la cual ha de surtirse ante el Concejo de Estado", proceso que culminó en la presente vigencia, por lo cual genera la obligación de pago.

12. Que los recursos para cubrir el requerimiento mencionado en el considerando anterior proceden del rubro Tasas y derechos administrativos, dado que, hechas las proyecciones de la ejecución de gastos por este concepto, generan saldos disponibles a liberar.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una modificación en el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP. de la vigencia 2024.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.** Contracredítese en el Presupuesto de gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa Pesos con 40/100vos. Mcte. (\$92.467.990,40), discriminados así:



**CONTRACREDITOS:**

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
0	CORRIENTE	
2	Gastos	92,467,990.40
2.1	Funcionamiento	25,000,000.00
2.1.8	Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	25,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	25,000,000.00
2.3	Inversión	67,467,990.40
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	67,467,990.40
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	33,582,990.40
2.3.2.01.01	Activos Fijos	33,582,990.40
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	33,582,990.40
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	33,582,990.40
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	33,582,990.40
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	33,885,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	33,885,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,885,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,885,000.00

ARTÍCULO 2 Acredítese en el Presupuesto de gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Noventa y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Noventa Pesos con 40/100 Cvos. Mcte. (\$92.467.990,40), discriminados así:

**CREDITOS:**

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
8	PASIVOS EXIGIBLES-VIGENCIAS EXPIRADAS	
2	Gastos	92,467,990.40
2.1	Funcionamiento	25,000,000.00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	25,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	25,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	25,000,000.00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	25,000,000.00
2.3	Inversión	67,467,990.40



Superservicios



*epa*

2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	67,467,990.40
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	33,582,990.40
2.3.2.01.01	Activos Fijos	33,582,990.40
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	33,582,990.40
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	33,582,990.40
6.2.3.2.01.01.001.03.08	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	33,582,990.40
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	33,885,000.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	33,885,000.00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,885,000.00
6.2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	33,885,000.00

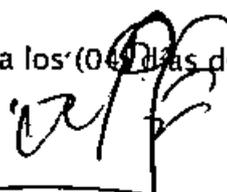
**ARTÍCULO 3°.** - La presente modificación tendrá efecto en el Plan Operativo Anual de Inversiones - POAI de Empresas Públicas de Armenia ESP, en la vigencia 2024.

**ARTÍCULO 4°.** - En todo caso el Gerente de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., deberá contar frente a las modificaciones indicadas en el presente acuerdo, con la correspondiente aprobación del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

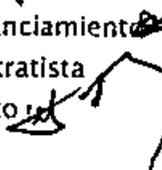
**ARTÍCULO 5°.** - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los 06 días del mes de septiembre del año 2024.

  
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO  
Presidente (D) Junta Directiva

  
ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ  
Secretario Junta Directiva

  
Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Gerente General   
  
Revisó: Sandra Contreras Cárdenas. Directora de Finanziamiento  
Jaime Andrés López Gutiérrez. Abogado Contratista  
  
Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto 

 Superservicios  
El servicio público al ciudadano

la empresa de todas  
www.epa.gov.co

Departamento Administrativo Municipal - EPM - EPM 2017/80